Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 400

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO Nº 126/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 08/2016 "TRABAJOS PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE SUELO PARA EL FUTURO CENTRO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN EN LA CIUDAD DE EMBOSCADA – PLURIANUAL" ID Nº 319.827

-1-

Asunción, 30 *de mayo de 2017*

VISTO: *La Nota D.O.I. Nº 384/2017 del 02 de mayo de 2017, de la Dirección de Obras e Infraestructuras; el Memorándum D.A.I.I. Nº 206/2017 del 25 de mayo de 2017, de la Dirección de Contrataciones; el Informe DAII Nº 45/2017 del 25 de mayo de 2017, de la Dirección de Auditoría Interna Institucional; el Dictamen U.O.C. Nº 20/2017 del 26 de mayo de 2017, de la Dirección de Contrataciones; el Memorándum UOC Nº 214/2017 del 29 de mayo de 2017, de la Dirección de Contrataciones; y,*

CONSIDERANDO: *Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Cartera de Estado suscribió el Contrato N° 126/2016 con la firma INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción Nº 08/2016 "Trabajos Preliminares y Movimiento de Suelo para el Futuro Centro de Rehabilitación y Reinserción en la Ciudad de Emboscada – Plurianual" ID Nº 319.827.*

Que, por Nota D.O.I. Nº 384/2017 del 02 de mayo de 2017, la Dirección de Obras e Infraestructuras solicitó a la Dirección de Auditoría Interna Institucional su parecer referente al cambio de implantación, redistribución de los ítems del Bloque "A", incorporación de rubros no contemplados y ampliación del plazo de ejecución de la obra en cuestión, manifestando cuanto sigue:«En fecha 31/Dic/16 se presenta el INFORME GEOTECNICO desarrollado por la Consultora Memorias y Cómputos S.A. – COMYCSA para recomendar la fundación de los edificios del Futuro Centro de Reinserción, en el marco de la Autorización de Servicio suscripta con la Itapuá Binacional. (SIC). El informe Geotécnico se basa en los datos obtenidos de 18 sondeos realizados. Respecto al Nivel Freático, menciona la DETECCION de actividad freática en 6 (seis) sondeos, pudiendo sufrir variaciones el nivel de agua detectado. En cuanto a la Geología del Área, se menciona la presencia de rocas constituidas fundamentalmente por areniscas feldespáticas en dirección MW-SE. En general las areniscas se presentan en grandes espesores, a veces son estratificación cruzada sigmoidal, en otro plano paralela y en algunos sacos hasta laminadas. Cabe mencionar que la zona de implementación del proyecto se caracteriza por tener una zona baja, plana con desnivel hacia el fondo de la propiedad donde existe un curso de agua (Arroyo), ubicado con orientación Oeste y otra zona alta rocosa y boscosa son desniveles ubicada con orientación Este. En fecha 13/enero/17 según Nota N° 06/07 de la Dirección de Obras e Infraestructura – DOI, solicita la realización de las Actividades Previas indicadas en las Especificaciones

MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARIA GENERAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 400.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO Nº 126/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 08/2016 "TRABAJOS PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE SUELO PARA EL FUTURO CENTRO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN EN LA CIUDAD DE EMBOSCADA – PLURIANUAL" ID Nº 319.827

Técnicas y en el Protocolo Preliminar de Actividades entregado en ocasión de la firma de Acta de Inicio de Obra en fecha 12/Ene/17, consistente en los pasos a seguir a fin realizar la materialización de los puntos que indican en el proyecto (loteamiento, vértices, ángulos, rumbos, linderos y niveles de los puntos de referencia) de las aéreas definidas para los Centros Penitenciarios. Además, se solicita presentar los datos de nivelación y planimetría a fin de verificar el área de implantación de los bloques y los volúmenes efectivamente a realizar, en cuanto a relleno, sección anterior al movimiento de suelo. (SIC). Cabe mencionar que el trabajo a realizar no incluye excavación en roca, solo se realizara movimiento de suelo (Relleno y Compactación). En fecha 16/Ene/17, la Dirección de Obras e Infraestructura recibe la Nota de la Empresa Contratista, en la misma manifiestan la presencia de imprevistos (surgentes de planchas de piedra y canteras) en el sector alto de la propiedad y que afecta la implantación de los Bloques A y B, y en la zona baja de la propiedad surgentes de agua que afectan la implantación de los Bloques B y C. En fecha 17/Enero/17 según Nota N° 65/17 de la Dirección de Obras e Infraestructura - DOI, solicita la presentación del Informe de los datos obtenidos en el sitio de obras a fin de proceder al análisis y verificación de los datos obtenidos y realizar la verificación de la nivelación, planimetría y volumen de movimientos de tierra a realizar al implantar y replantear los bloques componentes del proyecto. (SIC). En fecha 18/Ene/17 la Dirección de Obras e Infraestructura recibe la Nota de Empresa Contratista, con la que remiten los planos, planillas de cotas y niveles del terreno y las costas de los bloques del proyecto. Además del se adjunta el Cálculo de volúmenes de movimiento de tierra de las aéreas de implantación del llamado de los Bloques A, B, C, D y el del volumen de las canteras encontradas en el área de implantación de los Bloques A y B...Al realizar el estudio preliminar de los datos de las curvas de nivel, cotas de los puntos de referencia, vértices, ángulos de rumbos y linderos del proyecto, además de los volúmenes de movimiento de suelo previstos presentados por la empresa contratista, se constato la existencia de condicionantes del terreno como canteras, planchas de piedra con niveles de cota por encima de lo estimado, y presencia de napa freática a poca profundidad que afectan la implantación de los Bloques – PLANO 1. Al respecto, la Dirección de Obras sugiere modificar la implantación original de los Bloques A, B y C ante las condicionantes que presenta el terreno y que dificultan la implantación de los bloques A, B en los sitios indicados en el llamado. Al respecto la Dirección de Obras solicita: 1. Realizar el Cambio de Implantación de los diferentes Bloques. 2. Modificar y redistribuir

MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARIA GENERAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 400.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO Nº 126/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 08/2016 "TRABAJOS PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE SUELO PARA EL FUTURO CENTRO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN EN LA CIUDAD DE EMBOSCADA – PLURIANUAL" ID Nº 319.827

las cantidades del movimiento de suelo, relleno y excavación según datos finales obtenidos en el Protocolo Preliminar de Actividades del relevamiento realizado. 3. Incorporar el rubro no contemplado de Excavación de bolsones en los Bloques B, C y D. 4. Suspender la ejecución de los trabajos en el Bloque A, a fin realizar un mejor análisis y solución constructiva del proyecto debido a las condicionantes encontradas del terreno(SIC). 5. Extender el plazo ejecución de los trabajos en 12 días en los Bloques B, C y D ante los imprevistos y condicionantes encontradas del terreno...Ante lo mencionado en los párrafos anteriores la Dirección de Obras solicita la elaboración del Acto Administrativo para formalizar el CAMBIO DE IMPLANTACION; MODIFICACION DE CANTIDADES; INCORPORACION DE RUBROS NO CONTEMPLADOS Y MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCION de los trabajos».

Que, por Memorándum D.A.I.I. Nº 206/2017 del 25 de mayo de 2017, la Dirección de Auditoría Interna Institucional remitió el Informe DAII Nº 45/2017 del 25 de mayo de 2017, manifestando cuanto sigue: «7. CONCLUSIÓN. Ante todo lo expuesto, esta Dirección de Auditoría Interna Institucional emite una opinión a la luz del marco legal que rige las modificaciones contractuales de la Ley 2051/2003, de Contrataciones Públicas: – Art. 55 DERECHOS DE LAS CONTRATACIONES inc. b) "a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de la indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito...". – Art. 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE: "...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el Informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio...Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no se excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato...". En tal sentido, es parecer de esta Dirección de Auditoría Interna que las

MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARIA GENERAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 400.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO Nº 126/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 08/2016 "TRABAJOS PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE SUELO PARA EL FUTURO CENTRO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN EN LA CIUDAD DE EMBOSCADA – PLURIANUAL" ID Nº 319.827

modificaciones solicitadas se encuentran enmarcadas en lo establecido en las normativas antes mencionadas, atendiendo que: – Las argumentaciones técnicas expuestas por la Dirección de Obras e Infraestructura indican que las modificaciones planteadas son necesarias para dar continuidad a la obra, en salvaguarda a los intereses de la institución. – Las modificaciones planteadas no implican un incremento al monto del contrato. – De conformidad con lo expresado por la Dirección de Obras, las modificaciones planteadas no representan un beneficio o ventaja al contratista, son producto de estudios realizados y técnicamente argumentados; siendo necesarias para cumplir con el objetivo de la contratación. – Los plazos estimados para la conclusión de los trabajos representan un ajuste del 20%. EL plazo de vigencia y plazo de ejecución se encuentran activo. Esta Dirección se reserva el derecho de verificar el cumplimiento IN SITU de la Entrega a satisfacción de obras de conformidad al Art. 61 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". 8. RECOMENDACIÓN: Basada en la Opinión técnica de la Dirección de Obras e Infraestructura y atendiendo a que los plazos contractuales se ajustan a las disposiciones legales, esta Dirección da su acuerdo para la prosecución de los trámites administrativos para la modificación del Contrato Nª 126/2016, solicitado por la DOI de conformidad con la Planilla de Redistribución de Rubros, remitida por dicha dependencia mediante Nota DOI Nª 383/2017 de fecha 02 de mayo de 2017».

Que, por Dictamen U.O.C. Nº 20/2017 del 26 de mayo de 2017, la Dirección de Contrataciones se expidió al respecto, manifestando cuanto sigue: «CONSIDERANDO: Que, por Resolución Nº 450/16 de fecha 12/12/16 se adjudica la Contratación Directa por la Vía de la Excepción Nº 08/2016 "Trabajos Preliminares y Movimiento de Suelo para el Futuro Centro de Reinserción en la Ciudad de Emboscada - Plurianual" – ID Nº 319.827 a la firma INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. Como resultado de dicho proceso, en fecha 23/12/16 las partes suscriben el Contrato Nº 126/16, por un monto total de GS. 8.343.113.706 el cual se encuentra vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones. En primer término, en las Condiciones Generales del Contrato, en el apartado 4. Documentos del Contrato, en el punto 4.3. Documentos contractuales posteriores a la formalización del Contrato refiere que: "El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante Convenios Modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03". El Art. 55 de los Derechos de la Contratante de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas

MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARIA GENERAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 400.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO Nº 126/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 08/2016 "TRABAJOS PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE SUELO PARA EL FUTURO CENTRO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN EN LA CIUDAD DE EMBOSCADA – PLURIANUAL" ID Nº 319.827

establece en su inciso: "b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;". El Art. 1 de la Resolución DNCP N° 4.139/2015 Por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas dice: "a) la comunicación deberá realizarse a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), mediante el módulo habilitado para el efecto. b) Se deberá acompañar dictamen de la UOC, en el que se exponga acabadamente: 1. Los motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inc. b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/03; 2. La explicación que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público; 3. Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado; 4. Las explicaciones del porqué tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario, y; 5. Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, c) Se deberá remitir copia de Resolución de la autoridad competente, en la que se aprueba el dictamen justificativo y se ordena la modificación pertinente, d) En caso de tratarse de una ampliación de monto, deberá acompañar el correspondiente Certificado de disponibilidad Presupuestaria, e) Deberá adjuntar copia de notificación con constancia de recepción del Proveedor o Contratista, en la cual conste la modificación del contrato". El Art. 62 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRA PUBLICA – de la ley 2051/03, expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato". En ese sentido, la Normativa citada precedentemente

MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARIA GENERAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 400

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO Nº 126/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 08/2016 "TRABAJOS PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE SUELO PARA EL FUTURO CENTRO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN EN LA CIUDAD DE EMBOSCADA – PLURIANUAL" ID Nº 319.827

autoriza a la Contratante a celebrar con el mismo contratista, sin licitación, convenios modificatorios, los cuales deben ajustarse a las siguientes condiciones: i. Causas imprevistas o Circunstancias técnicas presentadas durante la ejecución del contrato. ii. Informe previo favorable de la Auditoria General Institucional. iii. Que no excedan el veinte por ciento (20%) del monto y plazo originalmente pactados en el contrato. iv. Que no otorgue al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el contrato. En este supuesto, con relación a los supuestos que establece la norma, la Dirección de Obras e Infraestructura, por NOTA DOI Nº 383/17 solicitó el parecer técnico de la Dirección de Auditoría Interna, a fin de realizar modificaciones al Contrato Nº 126/16, detallando en dicho documento las circunstancias del caso y la justificación técnica por la cual son necesarias dichas modificaciones para la prosecución de la obra, cumpliéndose de esta forma el primer supuesto establecido en la norma. En segundo lugar, vemos que la Dirección de Auditoría Interna Institucional a través del Informe DAII N 45/17, se expidió favorablemente con relación a lo solicitado por la DOI, expresando su acuerdo para la prosecución de los trámites administrativos para la modificación del Contrato N° 126/2016. En relación al monto de los trabajos adicionales, vemos que la Dirección de Auditoría Interna Institucional, en el Informe referido, indica que el porcentaje solicitado de los trabajos adicionales se ajusta al umbral establecido en el artículo, conforme al siguiente cuadro: Costo Original del Contrato: 8.343.113.706 (100%). Redistribución de los Trabajos del Bloque A a los B, C y D: 3.029.346.600. Plazo de Ejecución para la redistribución de los Trabajos en los Bloques B, C y D: 12 días hábiles (20%). Por último, consideramos que la realización de dichas modificaciones no podría considerarse como otorgar condiciones más favorables al contratista, ya que dichas modificaciones se ajustan a lo establecido en las disposiciones contractuales y legales vigentes. Por ello, esta Dirección de Contrataciones no encuentra objeciones para la realización de modificaciones al Contrato Nº 126/16 las cuales se refieren a redistribución de montos previstos en el contrato en trabajos no contemplados y rubros que exceden la cantidad prevista, que se detallan en los cuadros que se encuentra anexos al presente dictamen. En relación a la ampliación al plazo de ejecución para completar los trabajos previstos con la redistribución de montos, la Dirección de Obras e Infraestructura solicita a la Auditoría Interna su opinión técnica para la concesión de 12 días para la ampliación del plazo de ejecución de trabajos adicionales. Ante esto, la Dirección de Auditoría Interna, en el Informe citado precedentemente, indicó que la ampliación

MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARIA GENERAL *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 400

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO Nº 126/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 08/2016 "TRABAJOS PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE SUELO PARA EL FUTURO CENTRO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN EN LA CIUDAD DE EMBOSCADA – PLURIANUAL" ID Nº 319.827

del plazo solicitada para la prosecución de los trabajos adicionales, se ajusta al umbral establecido en la norma. En vista al pedido realizado por la Unidad Administradora de Contrato, pasamos a analizar las disposiciones legales vigentes que rigen en la materia: En ese sentido teniendo en cuenta que al ser una obra pública corresponde aplicar el Art. 62 cuyo texto ya fue transcripto precedentemente, observamos que con relación al Contrato Nº 126/2016 suscrito con la firma INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS SA. Asimismo, consideramos que extender el plazo de ejecución de las obras, no puede considerarse en ningún caso como otorgar condiciones más favorables a los contratistas, sino más bien se estaría salvaguardando los intereses institucionales. CONCLUSIÓN: En atención a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Contrataciones: 1. No encuentra objeciones para la realización de modificaciones al Contrato Nº 126/16 las cuales se refieren a trabajos programados a raíz de la redistribución que se observan en los cuadros remitidos por la Dirección de Obras e Infraestructura que se encuentran anexos al presente dictamen. 2. No encuentra objeciones para la ampliación del plazo de ejecución por 12 días, con el fin de proseguir con trabajos programados a raíz de la redistribución, en virtud a lo establecido al Art. 55 inciso b) y 62 de la ley 2051/03».

Que, por Memorándum UOC Nº 214/2017 del 29 de mayo de 2017, la Dirección de Contrataciones remitió los antecedentes del caso a la Secretaría General, a fin de que dicha dependencia eleve los mismos a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que corresponda para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

***POR TANTO**, en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 400

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO Nº 126/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 08/2016 "TRABAJOS PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE SUELO PARA EL FUTURO CENTRO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN EN LA CIUDAD DE EMBOSCADA – PLURIANUAL" ID Nº 319.827

-8-

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***AUTORIZAR*** *la modificación de los trabajos programados a raíz de la redistribución de los mismos, correspondiente al Contrato Nº 126/2016, suscrito con la firma INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción Nº 08/2016 "TRABAJOS PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE SUELO PARA EL FUTURO CENTRO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN EN LA CIUDAD DE EMBOSCADA – PLURIANUAL" ID Nº 319.827, de acuerdo al Anexo I de la presente Resolución, y de conformidad a lo expuesto en el considerando de la misma.*

Art. 2º.- ***AUTORIZAR*** *la ampliación del doce (12) días del plazo de ejecución monto del Contrato Nº 126/2016, suscrito con la firma INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción Nº 08/2016 "TRABAJOS PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE SUELO PARA EL FUTURO CENTRO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN EN LA CIUDAD DE EMBOSCADA – PLURIANUAL" ID Nº 319.827, de manera a proseguir con los trabajos redistribuidos conforme al Art. 1º de la presente Resolución, y a lo expuesto en el considerando de la misma.*

Art. 3º.- ***DISPONER*** *la suscripción de la adenda respectiva mediante la cual se materializará lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º de la presente Resolución.*

Art. 4º.- ***ORDENAR*** *a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a la firma mencionada la ampliación de la Garantía requerida en el Contrato respectivo.*

Art. 5º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

María Celsa Aquino
Secretaria General

Ever Martínez F.
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 400

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO Nº 126/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 08/2016 "TRABAJOS PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE SUELO PARA EL FUTURO CENTRO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN EN LA CIUDAD DE EMBOSCADA – PLURIANUAL" ID Nº 319.827

ANEXO I
CONTRATO Nº 126/2016 – INCIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.
CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 08/2016 "TRABAJOS PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE SUELO PARA EL FUTURO CENTRO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN EN LA CIUDAD DE EMBOSCADA – PLURIANUAL" ID Nº 319.827

PLANILLA DE REDISTRIBUCIÓN DE RUBROS

1- PLANILLA DE RUBROS DEL CONTRATO QUE NO SERAN REALIZADOS

ÍTEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	PENITENCIARIA A				
1	Limpieza de Terreno	m2	19.750,00	6.356	125.531.000
3	Movimiento de Suelo, Relleno y Excavación de Penitenciarias A.	m3	50.900,00	56.684	2.885.215.600
	Trabajos Preliminares				
14	Obrador y Deposito	m2	60,00	310.000	18.600.000
TOTAL DE RUBROS DEL CONTRATO QUE NO SERAN REALIZADOS Y SERAN REDISTRIBUIDOS					3.029.346.600

2- PLANILLA DE RUBROS QUE EXCEDEN LA CANTIDAD DEL CONTRATO

ÍTEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	PENITENCIARIA B				
5	Movimiento de Suelo, Relleno y Excavación de Penitenciarias B	m2	7.487,50	56.684	424.421.450
	PENITENCIARIA C				
8	Movimiento de Suelo, Relleno y Excavación de Penitenciarias C	m2	21.062,50	56.684	1.193.906.750
	PENITENCIARIA D				
	Movimiento de Suelo, Relleno y Excavación de Penitenciarias D	m2	13.686,10	56.684	775.782.892
TOTAL DE RUBROS DEL CONTRATO QUE NO SERAN REALIZADOS					2.394.111.092

MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARIA GENERAL *
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 400.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO Nº 126/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 08/2016 "TRABAJOS PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE SUELO PARA EL FUTURO CENTRO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN EN LA CIUDAD DE EMBOSCADA – PLURIANUAL" ID Nº 319.827

3- PLANILLA DE RUBROS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO - NUEVO					
ÍTEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	PENITENCIARIA B				
	Excavación de bolsón	m3	7.644,80	41.235	315.231.253
	PENITENCIARIA C				
	Excavación de bolsón	m3	6.228,98	41.235	256.850.259
	PENITENCIARIA D				
	Excavación de bolsón	m3	1.531,57	41.235	63.153.996
TOTAL DE RUBROS DEL CONTRATO QUE NO SERAN REALIZADOS					635.235.508
TOTAL MONTO REDISTRIBUIDO (2 + 3)					3.029.346.600

MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARIA GENERAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia